

**CIRCULAR 05 DE 2020**

**PARA INSTITUCIONES PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

**ASUNTO ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE ALTERNANCIA EDUCATIVA**

La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, tuvo en cuenta las siguientes directrices nacionales, para definir los parámetros generales para el modelo de alternancia educativa, que comienza a regir en el país el próximo 1 de agosto.

- La Directiva 6 del 2020, expedida por el Ministerio de educación Nacional, el pasado 25 de marzo, la cual reguló el uso de tecnologías en el desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- La Directiva 13 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha del 3 de junio de 2020, la cual establece los parámetros generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior e instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano, en atención a las disposiciones del decreto no. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, donde explícitamente se orienta que, la evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector nuevos ajustes que incluyen la ampliación del tiempo de la prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil, salvo las actividades que se exceptúan desde esta directiva.
- El marco del Decreto 749 del 28 de mayo del 2020 que ordenó la continuación del aislamiento preventivo hasta el 01 de julio del 2020, donde se permitió la activación de los laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como un avance en el restablecimiento de actividades del sector
- Los lineamientos para la prestación del servicio para la educación en casa y en la presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, incluyendo sus doce anexos complementarios.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

## 1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DE BIOSEGURIDAD PARA LA ALTERNANCIA EDUCATIVA

La Secretaría de educación y cultura, ha dispuesto una estrategia para acompañar a las instituciones que brindan educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la implementación del modelo de alternancia, el cual, para ser aprobado, requiere de parte de ustedes de la consolidación de un protocolo de seguridad, y la descripción de una estrategia pedagógica para desarrollar en el periodo de alternancia educativa que comienza el 1 de agosto de 2020, de esta manera, el proceso de retorno a la actividad en las instituciones que inició con el regreso de los estudiantes a los laboratorios prácticos y de investigación, continuará, con el retorno gradual y progresivo a las actividades académicas que exijan presencialidad.

Para los efectos de esta circular, se entiende por alternancia, la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a la institución debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto de cada sede educativa y otras variables que puedan surgir, observando los Protocolos de bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cabe anotar que acogerse al esquema de alternancia es una opción que se da a las instituciones para que voluntariamente decidan su acogida o no; es necesario que cada una de las instituciones asuma un análisis de los riesgos frente a la presencia y comportamiento del virus Covid 19 y defina sus criterios de corresponsabilidad con los estudiantes y en consenso con diferentes actores de sus comunidades educativas.

Es importante precisar que, para hacer presencia en las instituciones educativas, en el esquema de alternancia educativa, **no se podrá contar** con estudiantes, docentes, directivos o personal administrativo y o de apoyo, que presente cualquiera de las siguientes características:

- Adultos mayores de 60 años
- Jóvenes y/o adultos con comorbilidades de riesgo para enfermedad respiratoria grave.
- Todo caso probable o confirmado de COVID -19 hasta completar el periodo de aislamiento y tener evidencia clínica y paraclínica de recuperación. Asimismo, las personas que han tenido contacto estrecho con caso probable o confirmado de COVID-19.
- Jóvenes y/o adultos con síntomas agudos de cualquier tipo (respiratorios, gastrointestinales, fiebre, entre otros)



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

f i o t  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

Para los jóvenes y adultos se consideran comorbilidades de riesgo para enfermedad grave: afecciones cardíacas graves, enfermedades pulmonares crónicas, hipertensión arterial no controlada, diabetes mellitus no controlada, enfermedad renal crónica, enfermedad hepática, obesidad severa con índice de masa corporal mayor de 40, malnutrición, anemia de células falciforme, afecciones que generan inmunosupresión (tratamiento para cáncer, tabaquismo, trasplante de médula ósea u otros órganos, inmunodeficiencias primarias, VIH, SIDA, uso prolongado de esteroides u otros medicamentos que alteren el sistema inmune.

A partir de agosto del 2020, las Instituciones de Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en uso de su autonomía académica, podrán retomar las clases de manera presencial y con alternancia, haciendo un análisis de sus condiciones respecto a su capacidad instalada, el número y características de la población estudiantil, docentes y personal administrativo que se movilizarían y las adecuaciones que deberían realizarse con el fin de atender los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19 y su contagio.

### **1.1 MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, PREVIAS Y DURANTE EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA**

Los protocolos de contención y prevención del COVID 19, deben ser alojados por ustedes en la plataforma de Sabaneta me cuida, a partir del próximo 1 de julio y estos deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, elaborar una caracterización de la población que hará presencia en esquema de alternancia en cada institución, teniendo en cuenta:

- a. Directivos, docentes, auxiliares de apoyo, personal administrativo y de servicios generales: edad, comorbilidades, cargo, y en el caso de los maestros número, perfiles y carga académica asociados a la prestación del servicio educativo.
- b. Población estudiantil: edad, comorbilidades, condiciones de diversidad, distancia entre el hogar y la institución.

Una vez se dé lugar a la realización del protocolo de seguridad, el mismo debe contener:

- Los aspectos que contempla la resolución 0666 de abril de 2020, que contiene las normas básicas de los protocolos de seguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Covid-19, antecedentes de salud y condiciones generales de los estudiantes, personal docente y de apoyo
- Consentimiento informado de cada estudiante donde asume responsabilidad frente a su autocuidado, en el retorno a las aulas de clase
- Número de docentes y personal administrativo que estarán en presencialidad en la institución educativa



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

- Número de estudiantes por aula de acuerdo a las dimensiones de las mismas teniendo siempre en cuenta un espacio no menor de 2mt por estudiante.
- Entrada y salida de vehículos
- Proceso de ingreso de estudiantes en referencia al uso adecuado de transporte público, vehículos particulares y transeúntes
- Uso de otros tipos de transporte y gestión de recepción de los suministros
- Protocolos de salud en actividades deportivas y recreativas
- Recolección de la información de las personas que ingresan a las instituciones, controlando el número máximo de personas que pueden ingresar al tiempo
- Protocolos de limpieza y desinfección de personal
- Protocolos de limpieza y desinfección de instalaciones locativas
- Plan de comunicaciones en el que se establezcan los canales oficiales y la forma en la que se divulgará información a la comunidad educativa de manera clara, pertinente y oportuna, sobre las medidas de autocuidado para evitar el contagio antes, durante y después del ingreso a las instalaciones. Para tal efecto son importantes las recomendaciones que brindan las administradoras de riesgos, ARL.
- Evaluar las condiciones sanitarias y de higiene de instalaciones, la identificación de reparaciones requeridas y de necesidades de adaptaciones locativas que garanticen, entre otras, lavado de manos mínimo cada 3 horas. Lo anterior implica valorar aspectos tales como:
  - ✓ Entrada, oficinas, aulas, salas de docentes, zonas sociales, canchas, laboratorios, bibliotecas, auditorios, tienda escolar, polideportivo, talleres, granjas, comedores, zonas verdes, espacios abiertos entre otras.
  - ✓ Senderos de desplazamiento al interior de la sede.
  - ✓ Igualmente identificar la existencia de condiciones de aireación natural
  - ✓ Acondicionar baterías sanitarias.
  - ✓ Dotación para garantizar lavado de manos de los integrantes de la comunidad educativa.
  - ✓ Dotación para realizar limpieza y desinfección de calzado al ingreso a las instalaciones.
  - ✓ Recipientes de basura con tapa para el manejo de residuos.
  - ✓ Protocolos para el manejo de residuos.



De igual forma este protocolo debe estar asociado al sistema de gestión de seguridad de trabajo de la institución, anexando plan de emergencia, es importante precisar que estos protocolos se deben analizar teniendo en cuenta los planos físicos de las instalaciones y para su análisis es importante tener en cuenta lo estipulado por los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa en su anexo 3 (Gestión de condiciones higiénico sanitarias y de componentes de agua, saneamiento básico, higiene y distanciamiento físico en los establecimientos educativos).

También es preciso anotar que las medidas de bioseguridad y cuidado que se vayan a adoptar, deberán ser notificadas a las ARL a las que esté afiliado el personal administrativo y docente, y, con unos y otros, definir canales oficiales de comunicación en doble vía.

Como medidas permanentes de control a la propagación de la pandemia, les indicamos los siguientes aspectos que deben hacer parte integral de sus protocolos.

- Se deben realizar tomas rutinarias de temperatura al ingreso y salida de la jornada Escolar. De identificarse algún integrante de la comunidad educativa con temperaturas superiores a la normal, o presencia de síntomas asociados a resfriado deberá prohibirse su ingreso, documentando y reportando dicha novedad a la familia en el caso de los estudiantes y se deberá guardar cuarentena obligatoria hasta tanto desaparezcan dichos síntomas.
- Uso de tapabocas que cubra nariz y boca para su uso correcto revisar los lineamientos generales para el uso de tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Diligenciamiento de encuesta general y encuesta diaria de síntomas para personal docente, administrativo, y estudiantes. En esta se deberá realizar registro periódico del personal, todos, deberán reportar si alguno de ellos tuvo contacto en los últimos 14 días con personas sospechosas o con diagnóstico positivo de coronavirus o COVID 19.
- En caso de que los síntomas superen los de un resfriado normal y se presenten dificultades respiratorias o malestares graves se deberá informar inmediatamente a las autoridades sanitarias del municipio para su evaluación y atención. (ver anexo 9, de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa. Orientaciones ante situaciones agudas o casos probables o confirmados de contagio por el virus SARS-Cov-2/COVID-19 que se presenten en la comunidad educativa).
- Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso a la Institución, de visitantes del extranjero.



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

- Adecuar un espacio que garantice la medida de aislamiento preventivo a integrantes de la comunidad educativa que presente síntomas, mientras le es posible retirarse de la institución.
- Establecer medidas sanitarias para que todas las personas de la institución, eviten tocar pasamanos, manijas o perillas de puertas, botones de ascensores, o superficies que hayan sido manipuladas por otras personas y de tener que hacerlo, eviten tocarse la cara hasta tanto no haya lavado correctamente sus manos.
- Establecer medidas permanentes que permitan la identificación rápida y oportuna de los contagios
- Desarrollar las rutinas de preparación de alimentos, con atención a las recomendaciones del Anexo 4 de los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional para el esquema de alternancia educativa, (Condiciones sanitarias y de bioseguridad para suministro y consumo de alimentos en establecimientos educativos)

## 1.2 ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

Una vez sean alojados los protocolos de seguridad en la plataforma Sabaneta me cuida, deben hacer llegar a las oficinas de inspección y vigilancia de la secretaría de educación, la descripción de la estrategia pedagógica para el modelo de alternancia educativa, la cual debe contener:

- Descripción de las estrategias didácticas a utilizar en la presencialidad y en la virtualidad: se sugiere aquellas que favorecen la integración de áreas a través de proyectos pedagógicos, unidades didácticas o guías de aprendizaje.
- Descripción de la estrategia operativa: donde se explique cómo se distribuirá la jornada presencial y el aprendizaje en casa, dando cumplimiento a los planes de estudio con criterios de flexibilización y atendiendo al desarrollo de competencias.
- Para la definición de la estrategia pedagógica, se debe tener en cuenta que reanudar las actividades académicas, conlleva un proceso gradual que complementará el trabajo académico en casa y combinará diferentes opciones para desarrollar las interacciones entre docentes y estudiantes, por lo tanto horarios académicos y jornadas deben ser aplicadas con concepto de flexibilidad; todo por lo cual el concepto de alternancia, busca resaltar la necesidad de conjugar distintas variables y circunstancias que estarán presentes en la prestación del servicio educativo, en el marco de la emergencia sanitaria y de acuerdo con las necesidades de cada institución



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98

## 2. SOBRE LA APROBACION DE PROTOCOLOS

Una vez las instituciones reciban el visto bueno de sus protocolos de salud, pueden comenzar a desarrollar sus jornadas de alternancia y deben avisar a la Unidad de Inspección, vigilancia y control de Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, para programar una visita de verificación de las condiciones en las que se presta el servicio educativo bajo esta modalidad. Será el análisis de las condiciones de cada establecimiento educativo con respecto al tipo de servicio que presta, a su capacidad instalada, al número y características de la población que atiende, al equipo docente, y la adecuación para responder a las medidas de bioseguridad, lo que permitirá el alcance del esquema de alternancia aplicable para cada establecimiento. Es importante anotar que, en el mismo orden de recepción de la información, se procederá a su estudio, y verificación por parte del núcleo educativo.

## 3. CONTROL Y VIGILANCIA.

La verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, y de los aspectos de la estrategia pedagógica de alternancia, tanto para los aspectos presenciales como para la estrategia de aprendizaje en casa, de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, del Municipio de Sabaneta lo ejercerá la Secretaria de Educación y Cultura de Sabaneta a través de la unidad de Inspección y Vigilancia, sin perjuicio de la vigilancia sanitaria que debe realizar la secretaria de salud del municipio

Dado en Sabaneta, a los veintitres (23) días del mes de junio de 2020.

  
**DANIELA MACÍAS VELEZ**  
Secretaría de Educación y Cultura

Elaboró: Claudia María Montoya Vásquez. Técnica Operativa  
Proyectó: Catalina Zuluaga Pérez- Profesional Inspección y vigilancia  
Aprobó: Valentina Pino Restrepo. Asesora Jurídica



**Palacio Municipal**  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

  
Alcaldía de Sabaneta  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co  
(57) 4 288 00 98